

Principado de Asturias

<http://www.asturias.es/>

Consejería Bienestar Social y Vivienda

<http://www.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.98131a5662c4f2a771e4fe15bb30a0a0/?vgnextoid=1847b8db8222a010VgnVCM100000bb030a0aRCRD&vgnextchannel=1847b8db8222a010VgnVCM100000bb030a0aRCRD&vgnextfmt=ayudas&i18n.http.lang=es&f1=3153240000&f2=255614040000&tram=0&id1=2&tipo=27>

Dirección Alférez Provisional s/n - 33005 Oviedo

Teléfono 985.10.65.71

Fax

Datos Convocatoria

BOPA	Nº 124 30/05/09 http://www.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=30/05/2009&refArticulo=2009-13914&i18n.http.lang=es Resolución de 27 de mayo de 2009, de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas económicas estatales y autonómicas destinadas a la rehabilitación de viviendas para el año 2009.
BOPA	Nº 124 30/05/09 http://www.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=30/05/2009&refArticulo=2009-13908&i18n.http.lang=es Resolución de 27 de mayo de 2009, de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria pública de ayudas económicas estatales y autonómicas destinadas a la rehabilitación de vivienda, en régimen de concurrencia competitiva
BOPA	Nº 108 12/05/09 http://www.asturias.es/bopa/disposiciones/repositorio/LEGISLACION36/66/1/001U0042LW0001.pdf Resolución de 6 de mayo de 2009, de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a fundaciones, entidades e instituciones sin ánimo de lucro para obras de rehabilitación funcional o estructural de edificios catalogados o con valor

Rehabilitación

Objetivo	Rehabilitación edificios y viviendas
Dotación	9.000.000 E
Plazo	De 31/05/2009 hasta 07/09/2009
Beneficiarios	Propietarios, o inquilinos con autorización
Condiciones	No iniciar las obras hasta 30 días después de la solicitud Tener o alcanzar adecuación estructural y funcional No haber recibido otras ayudas en los 10 años anteriores Antigüedad mayor de 15 años salvo en los casos de adecuación funcional, supresión barreras, adaptación a normativa o reducción de consumo Residencia habitual o en alquiler por un plazo de 5 años Ingresos según normativa No financiación cualificada de locales pero sí prestamos para elementos comunes
Presupuesto protegido:	Mínimo 2.400E excepto fachadas catalogadas, supresión barreras, viviendas en ruinas, precariedad económica o barrio interés social y mejora de Máx. superficie computable 90 m ²
Financiación:	Compatibles con otras siempre que no superen el importe de la obra, o no se indique lo contrario
IPREM 2009	Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples 2.009 para 14 pagas = 7.381,33E

Programas

Con cargo al Ministerio de Vivienda	
Condiciones	ambiente y accesibilidad No aplicables a edificios o viviendas en ARIS o ARUS
Rehabilitación de viviendas para uso propio	
Objetivo	Suprimir barreras, adaptar instalaciones a normativa, habitabilidad y reducir consumo energético
Beneficiario	Personas físicas o inquilinos autorizados con ingresos familiares inferiores a 3,5 IPREM
Ayudas	25% del presupuesto con límite 2.500 E, ó 3.400E si es para mayores de 65 años o discapacitados
Rehabilitación de edificios para uso propio	
Beneficiario	Persona física propietaria de una vivienda en el edificio
Actuaciones protegidas	Remodelación del edificio para adecuación estructural, supresión de barreras, sistemas de ahorro energético y mejora de condiciones salubridad
Ayudas	Ingresos familiares ponderados inferiores a 3,5 IPREM: Subvención 25% del presupuesto, límite 2.700 Euros/vda o 3.800 Euros/vvda para mayores de 65 años o discapacitados Para ingresos familiares superiores a 3,5 IPREM, Subvención 10% con un límite de 1.100E/vivienda Préstamo convenido con amortización en 15 años y carencia de 2 años ampliable a 3 al margen de ingresos familiares Subsidación Ingresos familiares inferiores a 6,5 IPREM: 140E/año/10.000E de préstamo o 170E/año si es titular de vivienda en alquiler con prórroga forzosa
Rehabilitación integral de edificio para alquiler	
Beneficiarios:	Personas físicas sin límite de ingresos
Ayudas:	Las correspondientes al edificio: Subvención 25% y Préstamo convenido
Rehabilitación viviendas para alquiler	
Beneficiarios:	Personas físicas sin límite de ingresos
Condiciones	Superficie útil inferior a 90 m ² Arrendamiento directo o mediante título a la Comunidad o a sociedades públicas que las arrienden En arrendamiento directo no parentesco en primer grado En alquiler por un plazo de 5 años Renta máxima inicial anual inferior a 5,5% del precio máximo de la vivienda, que a su vez no podrá ser por m ² mayor de 1,6 veces precio básico nacional. y garaje 25 m ²
Ayudas:	Máximo 6.500E sin superar el total de las obras



Con cargo al Principado de Asturias**Rehabilitación de fachadas en ARLs**

Objetivo	Protección especial según interés arquitectónico, histórico o artístico y estado de conservación
Beneficiario	Comunidades de propietarios o personas físicas si son unifamiliares
Ayudas	Según ingresos familiares del 60 al 85% del presupuesto Para locales, si no tributan en impuesto sociedades, hasta 60%

Rehabilitación de vivienda principal en ámbito rural

Condiciones	Viviendas de antigüedad superior a 50 años en núcleos con carácter rural Rehabilitación respetuosa con los materiales y tipología de la zona
Beneficiario	Comunidades de propietarios o personas físicas con ingresos familiares inferiores a 3,5 IPREM
Actuaciones protegidas	Elementos exteriores con protección especial: Acabados, carpintería y cubiertas según tipología de la zona Obras para garantizar condiciones sanitarias y de habitabilidad Obras de acondicionamiento térmico, aislamiento y estanqueidad Mejora instalaciones eléctricas y Acabados interiores Adaptación a minusválidos y Supresión añadidos Refuerzo / sustitución parcial elementos estructurales Si fuera necesario para cumplir normativa se autoriza aumento volumen hasta un 10%
Ayudas	25% presupuesto . Compatible con ayudas del Ministerio

Rehabilitación urgente de vivienda en ruínas

Condiciones	Viviendas en ruina por suceso casual Iniciar rehabilitación en un plazo de 45 días desde el hecho que lo provocó Incompatible con indemnización de seguros si ésta lo cubre todo. Si no se descontará su importe de la subvención
Beneficiarios:	Comunidades de propietarios o personas físicas con ingresos inferiores a 3,5 IPREM
Ayudas	Según Ingresos familiares desde 70% al 100% presupuesto Si se necesita proyecto técnico visado: 100% con límite 6.000E

Subvención a promotores para uso propio en situación de precariedad económica

Objetivo	Dotar de condiciones mínimas de habitabilidad
Beneficiarios:	Personas físicas con ingresos inferiores a 1,5 IPREM
Condiciones	Asimilación a viviendas de promoción pública
Ayudas:	Hasta 100% con límites según número de ocupantes (28.000 a 39.000 Euros) Si se necesita proyecto técnico visado: 100% con límite 6.000E

Subvención para remodelación urbana en barrios de interés social

Beneficiarios:	Comunidades de propietarios con ingresos inferiores a 3,5 IPREM
Condiciones	Barrio declarado de interés social: de protección desde origen e identificable del resto del núcleo o de especiales características sociales
Ayudas:	Complementarias a las del Ministerio de Vivienda. Del 25 al 40% del presupuesto según ingresos Límite de 6.000E/vivienda salvo si la administración ordena el desalojo

Subvención para supresión de barreras arquitectónicas

Objetivo	Dotar de condiciones mínimas accesibilidad
Beneficiarios:	Personas de movilidad reducida o mayores de 65 años con ingresos familiares inferiores a 3,5 IPREM
Presupuesto protegido	Incluye coste real de obras, honorarios profesionales, gestión y tributos
Ayudas:	Hasta 100% con límites de 2.000E. Incompatibles con ayudas del Ministerio de Vivienda para el mismo concepto

Rehabilitación Edificios catalogados o con valor arquitectónico

<http://www.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.46a76b28f520eaaaf18e90d0bb30a0a0/?vgnextoid=964afe3f6fd4f010/vgnVCM100000b030a0aRCRD&vgnextchannel=1847b8db8222a010/vgnVCM100000b030a0aRCRD&16n.http.lang=es&tipo=27>

Objetivo	Promover y garantizar la conservación del patrimonio edificado
Dotación	800.000E Se puede aumentar la dotación en 200.000E si hay disponibilidad de crédito
Plazo	13/05/09 - 13/06/09
Beneficiarios	Fundaciones, Entidades e instituciones sin ánimo de lucro
Actuaciones	Rehabilitación funcional o estructural
Condiciones	Edificio Catalogado o con valor arquitectónico preferente Destino social Finalizar obras en 2009
Presupuesto protegible	Coste real de las obras: ejecución, honorarios y tributos
Ayudas:	Compatibles con las de otros organismos. Hasta 100% presupuesto con un límite de 50.000E, pero se puede superar el límite si no se agotan las subvenciones